

CONSTANCIA SECRETARIAL. 26 de octubre de 2022

Señora Juez, le informo que ya venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora y no hubo pronunciamiento al respecto.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1402

RADICADO: 2019-00196-00

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADOS: DIANA LUCERO HENAO VALENCIA

Por no haber sido objetada y no lesionar los intereses de la demandada, se aprueba la liquidación de capital e intereses de las obligaciones incorporadas en el pagaré Nro. 30330648, presentada por la parte actora, que obra en el documento 48 del cuaderno principal del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 171 del 27 de octubre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
María Teresa Chica Cortes

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77510e7f3b0a530a17644754f1ebbbb10471a4670e2a7317e93d2f0a79067a8c**

Documento generado en 26/10/2022 04:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>